



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**No. 010/2011 ESCRITURA DE  
REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA AGPSA ALMACENES  
GENERALES DE PAPELES S.A.---  
CUANTIA: INDETERMINADA.---**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de Julio del año dos mil once, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **NORMA MARÍA CEDEÑO SORIA**, por los derechos que representa de la compañía **AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, conforme consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura como documento habilitante, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor

siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGPSA

ALMACENES GENERALES DE PAPELES S.A., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública la señora Norma María Cedeño Soria, por los derechos que representa de la compañía AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, conforme consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Son

antecedentes para la celebración de la presente escritura, los siguientes: **Uno)** La compañía AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el doce de julio de dos mil dos, debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de septiembre de dos mil dos, de fojas ciento veintiséis mil treinta y ocho a ciento veintiséis mil cincuenta y cuatro, número diecinueve mil doscientos treinta del Registro Mercantil, y anotada bajo el número veintinueve mil



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

cuatrocientos cincuenta y uno del Repertorio; **Dos)** La compañía AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES S.A. aumentó su capital y reformó consecuentemente su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, el Dr. Piero G Aycart Vincenzini; el dieciocho de mayo del año dos mil nueve; inscrita en el Registro Mercantil el quince de julio de dos mil nueve. **Tres)** La Junta General Extraordinaria de Socios de AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES S.A., en sesión celebrada el trece de mayo del año dos mil once, resolvió ampliar el objeto social de la compañía y, en consecuencia, reformar su estatuto social, conforme consta de la Copia Certificada del Acta de la sesión de Junta General, que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con tales antecedentes, la Gerente General y representante legal, la señora Norma María Cedeño Soria, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios de su representada, en sesión celebrada el trece de mayo del año dos mil once, declara expresamente lo siguiente: Que queda reformado parcialmente el Estatuto Social de la compañía AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES S.A., en su Artículo Segundo que se refiere al objeto social, en los siguientes términos: **"ARTÍCULO SEGUNDO: DEL**

**OBJETO SOCIAL:** La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) La compra, venta, exportación y comercialización de papel y cartulina plegable, así como de todos los productos que se elaboren con dichos materiales, además de su materia prima conexa; b) La compra, venta, corretaje, administración, arriendo, permuta, agenciamiento, explotación de bienes urbanos y rurales propios o de terceros; c) La industrialización y comercialización de productos del mar, tales como langostas, camarón atún y demás productos en general ya sean procesados o no; d) La importación, explotación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, gaseosas, chocolates y toda clase de productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; e) Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; f) Actuar como comisionista, mandataria o consignataria; g) Administración de restaurantes y locales comerciales; h) Extracción, explotación, procesamiento y comercialización de productos del petróleo y sus derivados; i) La importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; j) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; k) La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

productos lácteos; l) La construcción de viviendas vecinales o unifamiliares y toda clase de edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales; m) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinaria y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; n) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de electrodomésticos, artefactos domésticos, artículos menajes del hogar, la industria y la oficina, así como de artículos de bazar, perfumes, cosméticos y juguetes; ñ) el desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases desde el cultivo hasta su comercialización, tanto interna como externa; o) La importación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; p) La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; q) La compra, venta, exportación, importación y comercialización de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexa; r) La compra, venta, exportación, importación, comercialización y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industria, oficinas y viviendas en general; s) La compra, venta al por mayor y menor, exportación, importación, distribución y

comercialización de productos de limpieza; t) La compra, venta al por mayor y menor, exportación, importación, comercialización y distribución de productos de cafetería; u) Ejercer actividades como centro de copiado, encuadernado y anillado. Para cumplir con su objeto social, la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero." **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA:** la

señora Norma María Cedeño Soria por los derechos que representa de la compañía AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES S.A., declara bajo juramento que su representada no es contratista de obra pública con el Estado. **QUINTA: DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.-** Quedan agregados como habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes documentos: **A)** Copia certificada del acta de Junta General de socios de AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES S.A., celebrada el trece de mayo de dos mil once; **B)** Copia del nombramiento de la Gerente General de AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES S.A.; y, **C)** Demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA:**

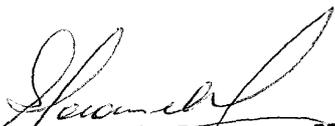
**MANDATO.-** Quedan autorizados, indistintamente, los abogados Heinz Moeller Gómez y Katherin Philipp

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES S.A., CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de mayo de dos mil once, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES S.A., con la asistencia de los siguientes Socios: 1) El señor Economista JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA, como propietario de noventa mil (90.000) acciones; 2) la Ingeniera MARÍA LUISA JARAMILLO CEDEÑO, como propietaria de cinco mil (5.000) acciones; y 3) la Ingeniera MARÍA JOSÉ JARAMILLO CEDEÑO, como propietaria de cinco mil (5.000) acciones, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de CIEN MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.000,00) y está dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los socios aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también de acuerdo, en forma unánime, en que se trate en esta Junta acerca del siguiente, y único, Orden del Día: **"PRIMERO: Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía"**. Preside la sesión el señor Economista JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA, y actúa como Secretaria, la Lcda. MARIANA CASTELO GOYES, designados por el voto unánime de la sala. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias; hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el Orden del Día que se ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el primer y único punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía, para lo cual toma la palabra el señor economista JOSÉ JARAMILLO MIRANDA quien expone a la Junta la necesidad de reformar el Objeto Social de la compañía a efectos de que la misma pueda dedicarse a actividades hasta ahora no contempladas en el mismo, pero que tienen una gran proyección en el mercado, además de remover ciertas actividades que la compañía ya no desea realizar, una por decisión propia (en el caso del actual literal h) ) y otra por ser expresamente prohibido por el Mandato Constituyente #8 (en el caso del actual literal p) ). Mociona consecuentemente que se remuevan los literales h) y p), y se aumenten tres actividades designadas con los respectivos literales s), t) y v) en el Objeto Social de la compañía, de modo que dirían: "[...] s) *La compra, venta al por mayor y menor, exportación, importación, distribución y comercialización de productos de limpieza; t) La compra, venta al por mayor y menor, exportación, importación, comercialización y distribución de productos de cafetería; v) ejercer actividades como centro de copiado, encuadernado y anillado. [...]*", quedando lo restante del objeto social sin reformas. La Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad de votos: **CUATRO: Reformar el ARTÍCULO SEGUNDO de los Estatutos Sociales de la compañía de modo que dirá: "ARTÍCULO**

**SEGUNDO DEL OBJETO SOCIAL:** La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) La compra, venta, exportación y comercialización de papel y cartulina plegable, así como de todos los productos que se elaboren con dichos materiales, además de su materia prima conexas; b) La compra, venta, corretaje, administración, arriendo, permisos, agenciamento, explotación de bienes urbanos y rurales propios o de terceros; c) La industrialización y comercialización de productos del mar, tales como langostas, camarón atún y demás productos en general ya sean procesados o no; d) La importación, explotación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, gaseosas, chocolates y toda clase de productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; e) Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; f) Actuar como comisionista, mandataria o consignataria; g) Administración de restaurantes y locales comerciales; h) Extracción, explotación, procesamiento y comercialización de productos del petróleo y sus derivados; i) La importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; j) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; k) La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; l) La construcción de viviendas vecinales o unifamiliares y toda clase de edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales; m) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinaria y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmeccánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; n) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de electrodomésticos, artefactos domésticos, artículos menajes del hogar, la industria y la oficina, así como de artículos de bazar, perfumes, cosméticos y juguetes; ñ) el desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases desde el cultivo hasta su comercialización, tanto interna como externa; o) La importación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; p) La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmeccánica; q) La compra, venta, exportación, importación y comercialización de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexas; r) La compra, venta, exportación, importación, comercialización y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industria, oficinas y viviendas en general; s) La compra, venta al por mayor y menor, exportación, importación, distribución y comercialización de productos de limpieza; t) La compra, venta al por mayor y menor, exportación, importación, comercialización y distribución de productos de cafetería; u) Ejercer actividades como centro de copiado, encuadernado y anillado. Para cumplir con su objeto social, la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es

conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las 11 horas con de la misma fecha, firmando para constancia los Socios presentes.---

  
**ECON. JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA**  
**PRESIDENTE AD-HOC**

  
**ECON. JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA**  
**SOCIO**

  
**ING. MARÍA JOSÉ JARAMILLO CEDEÑO**  
**SOCIA**

  
**LCDA. MARIANA CASTELO GOYES**  
**SECRETARIA AD-HOC**

  
**ING. MARÍA LUISA JARAMILLO CEDEÑO**  
**SOCIA**



**AGPSA**  
**ALMACENES GENERALES DE PAPELES SOCIEDAD ANÓNIMA**

Guayaquil, 13 de Enero del 2009

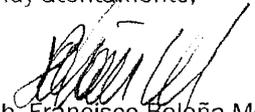
Señora Economista  
NORMA CEDEÑO SORIA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES SOCIEDAD ANÓNIMA, tuvo el acierto de elegirla para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO AÑOS, en reemplazo del Economista José Jaramillo Miranda. De acuerdo a los artículos Décimo, Undécimo y Décimo Tercero del Estatuto Social, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

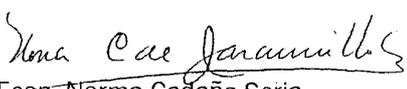
La compañía AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 12 de julio del 2002, debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de septiembre del 2002, de fojas 126.038 a 126.054, número 19.230 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.457 del Repertorio.

Muy atentamente,

  
Ab. Francisco Boloña Morales  
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: Declaro que en esta misma fecha he aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES SOCIEDAD ANÓNIMA, para el cual he sido elegida.

Guayaquil, 13 de enero de 2009

  
Econ. Norma Cedeño Soria  
C.C.: 0900273707



NUMERO DE REPERTORIO: 3.775  
FECHA DE REPERTORIO: 23/ene/2009  
HORA DE REPERTORIO: 12:31



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
certifica: que con fecha tres de Febrero del dos mil nueve queda inscrito  
el otorgamiento de Gerente General, de la Compañía AGPSA  
ALBA ENES GENERALES DE PAPELES SOCIEDAD  
ANONIMA, a favor de NORMA MARIA CEDEÑO SORIA, a foja  
12.2 del Registro Mercantil número 2.119.



S

REVISADO POR:



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 090027370 - 7  
CEDEÑO, SORLA ROSA MARÍA  
BUJAYAS/GUAYAS/BUJAYAS/CONCEPCION  
07 ABBSTD  
001-0048 05487  
BUJAYAS/GUAYAS/BUJAYAS/CONCEPCION  
1989  
*Sorla Rosalinda*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO JOSE RAMON JARAMA  
SUPERIOR ECONOMISTA  
SIXTO CEDEÑO  
GRACIELA SORLA  
BUJAYAS  
14/09/2005  
14/09/2017  
REN 1231080  
*[Signature]*





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Paulson, para firmar todos los escritos, y en general, realizar todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de la presente escritura pública, para presentarla para su aprobación a la Superintendencia de Compañías y para realizar la inscripción de la misma en el Registro Mercantil correspondiente.- Agregue usted, señor Notario, además cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Abogado Heinz Moeller Gómez.- Registro Profesional Número Catorce mil trescientos diecisiete-Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



*Norma María Cedeño Soria*

**NORMA MARÍA CEDEÑO SORIA**

**Ced. U. No. 090027370-7**

**Cert. Vot.**

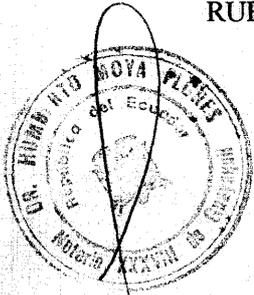
**AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES S.A.**

**RUC. 0992271809001**

**EL NOTARIO**

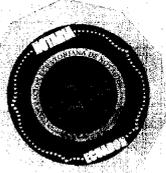
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGÓ ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO** EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, AGOSTO 19 DEL 2.011

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-11 0006674** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **24 DE NOVIEMBRE DEL 2.011**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **04 DE JULIO DEL 2.011**.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 30 DEL 2.011

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

# Registro Mercantil Guayaquil



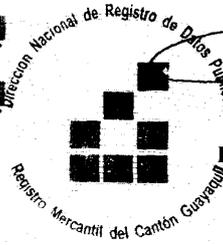
NUMERO DE REPERTORIO: 74.207  
FECHA DE REPERTORIO: 06/dic/2011  
HORA DE REPERTORIO: 12:48

Nº 0128851

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0006674, dictada el 24 de noviembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES S.A.**, de fojas 1.100 a 1.117, Registro Mercantil número 228.-  
2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

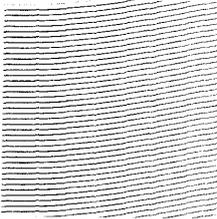
ORDEN: 74207

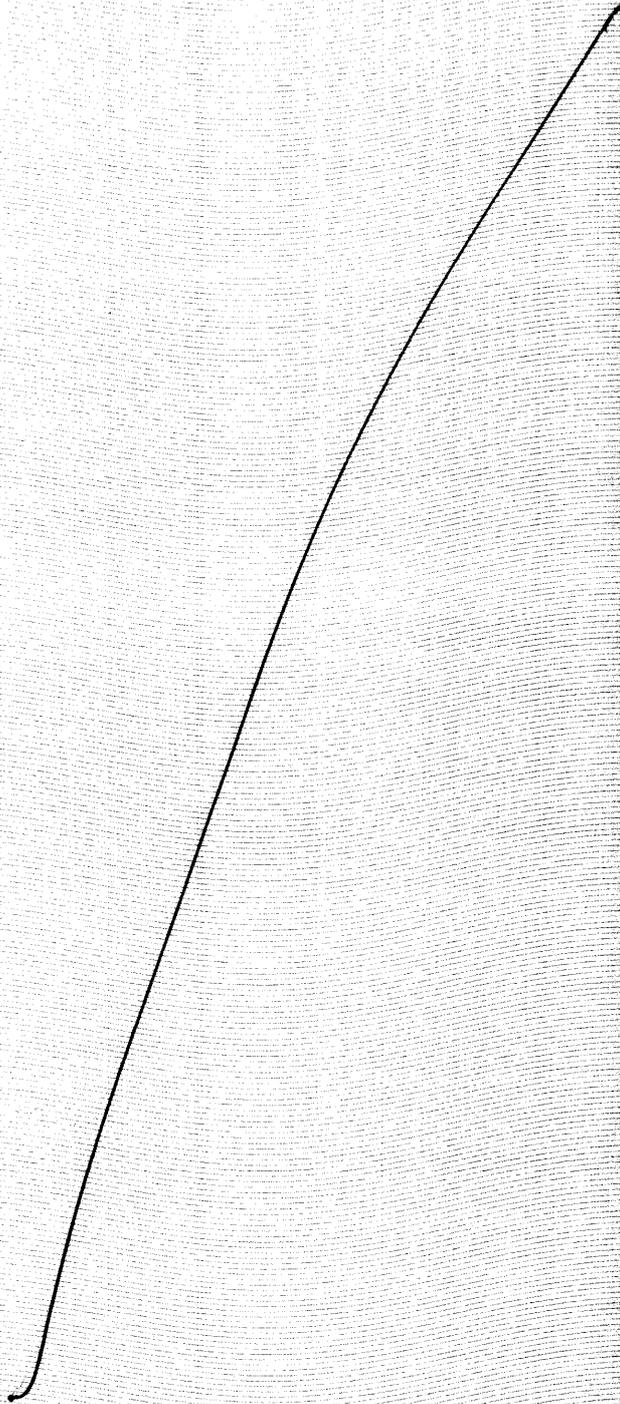


**FREN ROCA ALVAREZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

5221

REVISADO POR:





Day 11, give to

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada ante mí, con fecha doce de Julio del año dos mil dos, del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0006674, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil once.- Guayaquil, ocho de Febrero del año dos mil doce.-



Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

